



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compras menores a 3 UTM:
 - a) Departamento : DIDECO 4987
Requerimiento : Compra de 1 camionada de arena para atención de caso social
Fecha : 01 de junio de 2018
Proveedor : Héctor Araya Guzmán
RUT :
Valor : \$ 71.400 (IVA incluido)
 - b) Departamento : CULTURA Y TURISMO 4988
Requerimiento : Insumos para Catering mes de junio Concurso de Talento
Fecha : 1 de junio de 2018
Proveedor : Soc. Comercial Bustamante Villalobos y Cía. Ltda.
RUT :
Valor : \$ 73.420 (IVA incluido)

DECRETO:

Exento del Trámite
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en los considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y ARCHÍVESE".

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
SECRETARIA MUNICIPAL
VIVIANA SANHUEZA PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MLTR/VSP/JCF/JCB/AHP/ahp.

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
ALCALDE
MARIA LUCIA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

N° ____ / DE FECHA 01/06/2018 /